

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

278**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.042 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Florence Abouem Ngwalung, contra la empresa “Italian Madrid Caleruega, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

En nombre del Rey ha dictado la siguiente

Sentencia número 502 de 2010

En Madrid, a 24 de noviembre de 2010.—Su señoría ilustrísima, doña Mercedes Gómez Ferreras, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, seguido a instancias de don Florence Abouem Ngwalung, asistido del letrado don David Moya García, número de colegiado 75.819, contra “Italian Madrid Caleruega, Sociedad Limitada”, que no comparece.

Fallo

Procede estimar la demanda planteada por el demandante don Florence Abouem Ngwalung, contra “Italian Madrid Caleruega, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido improcedente; declarar la improcedencia del despido del actor y de conformidad con lo establecido en el artículo 284 de la Ley de Procedimiento Laboral extinguir la relación laboral en la fecha de esta resolución y condenar a la empresa demandada para que en el plazo de 5 días hábiles abone a al actor la suma de 1.489,72 euros, más los salarios de tramitación devengados desde el despido el día 30 de junio de 2010, hasta la fecha de esta resolución en la cantidad de 4.835,08 euros a razón de 33.37 euros por día.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Florence Abouem Ngwalung y “Italian Madrid Caleruega, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de noviembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/46.254/10)